

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 114 -2022-MDCH

Chocope, 11 de abril de 2022.

**VISTO:** El Informe N° 058 – 2022-JLCV/SGT-MDCH, emitido por el Sub Gerente de Transporte y Transito de la Municipalidad Distrital de Chocope, Jorge Luis Castro Vargas, solicita anticipo para la adquisición de 50 Tableros Acrílicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Informe N°058-2022-JLCV/SGT-MDCH, el Sub Gerente de Transporte y Transito de esta Municipalidad, Jorge Luis Castro Vargas, solicita un anticipo de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), para la adquisición de 50 tableros en acrílicos para Vehículos menores (Mototaxis), los cuales están registrados en la Sub Gerencia de Transporte y Transito de la Municipalidad distrital de Chocope;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000125 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 Soles), a fin de que se le otorgue como anticipo económico al Sub Gerente de Transporte y Transito de esta Municipalidad, con la finalidad de adquirir los mencionados tableros acrílicos;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-214-2022-MDCH

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** un anticipo económico por la suma de **S/. 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al Sub Gerente de Transporte y Transito de la Municipalidad Distrital de Chocope, Jorge Luis Castro Vargas, a fin de que adquiera los mencionados tableros acrílicos, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** al funcionario citado en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.

**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CHOCOPE  
 LIC. CARLOS A. ALZAMÓN  
 ALCALDE

